

3. Atlético Madrid-Valencia.
4. Barcelona-Atlético Osasuna.
5. R. C. Dptvo. Coruña-Albacete.
6. Real Mallorca-Sevilla.
7. Real Murcia-Athletic Bilbao.
8. Real Sociedad-Real Zaragoza.
9. Real Betis-R. Racing Santander.
10. Villarreal-Real Celta.
11. Polideportivo Ejido-Elche.
12. Terrassa-Rayó Vallecano.
13. Real Recr. Huelva-R. Sporting Gijón.
14. Levante-C. D. Numancia.

Reservas:

1. Deportivo Alavés-Málaga B.
2. Córdoba-C. D. Tenerife.
3. U. D. Salamanca-S. D. Eibar.

Jornada 6.ª (1.ª y 2.ª División A)

28 de septiembre de 2003

1. Albacete-Real Mallorca.
2. Atlético Osasuna-R. C. Dptvo. Coruña.
3. Atlético Madrid-Barcelona.
4. R. C. Dptvo. Espanyol-Málaga.
5. Real Celta-Real Valladolid.
6. R. Racing Santander-Villarreal.
7. Real Zaragoza-Real Betis.
8. Athletic Bilbao-Real Sociedad.
9. Sevilla-Real Murcia.
10. Valencia-Real Madrid.
11. U. D. Almería-Real Recre. Huelva.
12. Getafe-Deportivo Alavés.
13. S. D. Eibar-U. D. Las Palmas.
14. Cádiz-Rayó Vallecano.

Reservas:

1. Ciudad de Murcia-Levante.
2. C. D. Tenerife-U. D. Salamanca.
3. R. Sporting Gijón-Córdoba.

Jornada 7.ª (1.ª y 2.ª División A)

5 de octubre de 2003

1. Real Valladolid-R. Racing Santander.
2. Málaga-Real Celta.
3. Real Madrid-R. C. Dptvo. Espanyol.
4. Barcelona-Valencia.
5. R. C. Dptvo. Coruña-Atlético Madrid.
6. Real Mallorca-Atlético Osasuna.
7. Real Murcia-Albacete.
8. Real Sociedad-Sevilla.
9. Real Betis-Athletic Bilbao.
10. Villarreal-Real Zaragoza.
11. Deportivo Alavés-Cádiz.
12. U. D. Salamanca-R. Sporting Gijón.
13. U. D. Las Palmas-C. D. Tenerife.
14. Levante-S. D. Eibar.

Reservas:

1. Algeciras-Getafe.
2. Real Recre. Huelva-Málaga B.
3. Córdoba-U. D. Almería.

Jornada 8.ª (Selecciones y 2.ª División A)

12 de octubre de 2003

1. Armenia-España.
2. Francia-Israel.
3. Grecia-Irlanda Norte.
4. U. D. Almería-U. D. Salamanca.
5. Málaga B-Córdoba.

6. Getafe-Real Recre. Huelva.
7. Deportivo Alavés-Algeciras.
8. C. D. Leganés-Rayó Vallecano.
9. C. D. Numancia-Terrassa.
10. Ciudad de Murcia-Polideportivo Ejido.
11. S. D. Eibar-Xerez.
12. C. D. Tenerife-Levante.
13. R. Sporting Gijón-U. D. Las Palmas.
14. Cádiz-Elche.

Reservas:

1. Turquía-Inglaterra.
2. Alemania-Islandia.
3. Austria-República Checa.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—El Director general, P. S. (art. 8 Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director Económico-Financiero, Alfonso Constante Villuendas.

16164 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 7 y 9 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 7 y 9 de Agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de Agosto de 2003:

Combinación Ganadora: 9, 28, 37, 1, 34, 25.

Número Complementario: 7.

Número del Reintegro: 9.

Día 9 de Agosto de 2003:

Combinación Ganadora: 14, 29, 22, 11, 47, 19.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 14 y 16 de Agosto de 2003 a las 23,15 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 11 de Agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

16165 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» (La Caixa), con fecha 13 de mayo de 2003.*

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 13 de mayo de 2003 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) a la Entidad «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» (La Caixa), en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina n.º 0339 que la Entidad «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» (La Caixa) tiene abierta en la plaza San Pere, 3, de Lleida, desde la primera quincena de octubre de 2003 hasta la segunda quincena de enero de 2004, es decir, por el período comprendido entre los días 23 de septiembre de 2003 y 20 de enero de 2004, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período

de vigencia de la suspensión relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que durante el período de suspensión acordado pudiese admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 17 de julio de 2003.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

16166 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.», con fecha 13 de mayo de 2003.*

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 13 de mayo de 2003 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina n.º 5564 que la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.» tiene abierta en la plaza Mayor, 31, de Torrent (Valencia), desde la primera quincena de octubre de 2003 hasta la segunda quincena de diciembre de 2003, es decir, por el período comprendido entre los días 23 de septiembre y 23 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiese admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 17 de julio de 2003.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16167 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2002 por la que se convocan ayudas para participar en el programa de Escuelas Viajeras durante 2003.*

Por Resolución de 10 de octubre de 2002 (B.O.E. del 26), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para el 2003.

En su apartado primero 2 se establece: «El importe máximo de cada ayuda será de 121,49 euros por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las Comunidades Autónomas».

Con el fin de atender las propuestas de las Comunidades Autónomas de Murcia y Cantabria, se hace preciso modificar parcialmente dicho apartado, por lo que he resuelto:

Primero.—El apartado 2 de la Resolución de 10 de octubre de 2002 (B.O.E. del 26), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para el 2003, queda como sigue:

«El importe máximo de cada ayuda será de 121,49 euros por alumno para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos de las ayudas se efectuarán con carácter general a través de las Comunidades Autónomas, a excepción de aquellos que correspondan a los alumnos que recorran la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso se librarán a la Escuela Hogar «Mar Menor», de Santiago de la Ribera (CIF Q3068013F), y a los que lo hagan en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se efectuarán al Centro de Programas Educativos de Viérnoles (CIF Q3900730G)».

Madrid, 10 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1 de febrero de 2001, BOE del 9), el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

16168 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con la Orden de 23 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios de este Organismo,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2003, relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
11 11 422P 443	Universidad Politécnica Cartagena	15.025,00	Organización Campeonatos España Universitarios.
11 11 422P 443	Universidad Politécnica de Madrid	233.188,60	Organización Campeonatos España Universitarios.
11 11 422P 454	Diputación General de Aragón	43.006,32	Alojamiento particip. C.E. infantil de Judo y gimnasia.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Atletismo	288.500,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Baloncesto	246.500,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Billar	13.441,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Montaña y Escalada	10.000,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Esgrima	37.000,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Golf	12.800,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.
11 11 422P 484 01	Federación Española de Lucha	18.000,00	Programa Nacional Tecnificación Deportiva.